

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 298 -2019-GG/EPS MOQUEGUA SA.

Moquegua, 27 de Diciembre de 2019

VISTOS;

El Memorandum N° 210 -2019-GG--EPS MOQUEGUA SA disponiendo se emita la resolución correspondiente de aprobación de la Directiva denominada DETERMINACIÓN DEL PAGO ADICIONAL POR EXCESO DE CONCENTRACIÓN DE VMA en cumplimiento del Acuerdo N° 07 del Acta de Sesión Ordinaria N° 13-2019 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOQUEGUA SA.

CONSIDERANDO:

La EPS MOQUEGUA S.A., es un Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajos los alcances de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Dec. Leg. 1280 y su Reglamento aprobado por D.S N° 019-2017-VIVIENDA, sus modificatorias y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades; sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia. La EPS MOQUEGUA S.A actualmente , se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, conforme a lo dispuesto en la RCD N° 002-2014-OTASS/CD ratificado por RM N° 021-2015-VIVIENDA.

Que, resulta necesario establecer el procedimiento que se debe cumplir para la determinación del pago adicional por exceso de concentración de los VMA, de las descargas de aguas residuales no domésticas en los sistemas de alcantarillado sanitario, correspondiente al exceso de concentración de los parámetros: demanda bioquímica de oxígeno (DB5), demanda química de oxígeno (DQO), sólidos suspendidos totales (SST) y Aceites y Grasas (AyG).

La presente directiva debe ser un instrumento que permita conducir de manera eficiente la determinación del pago adicional por exceso de concentración de los VMA.

Que, en cumplimiento al Acuerdo N° 07 del Acta de Sesión Ordinaria N° 13-2019 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOQUEGUA SA, se debe formalizar la aprobación e implementación de dicho instrumento de gestión.

Estando a las facultades conferidas en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF, con los V°B° de la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Unidad de Planeamiento y Gestión, Unidad de Asesoría Legal,


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Directiva denominada DETERMINACIÓN DEL PAGO ADICIONAL POR EXCESO DE CONCENTRACIÓN DE VMA, la misma que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

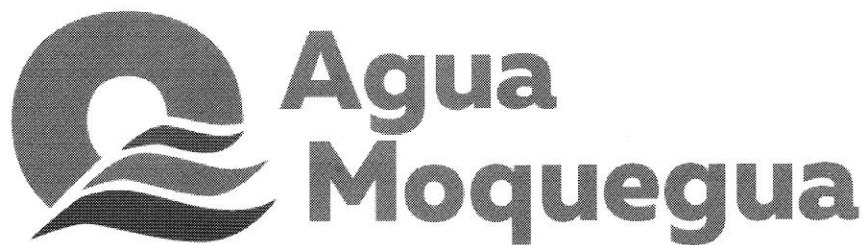
ARTICULO SEGUNDO: Encargar su ejecución a las Gerencias Comercial y de Operaciones y demás órganos que correspondan.

ARTICULO TERCERO: Disponer la notificación correspondiente y su publicación en la página web de la empresa para su difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Ing. RAUL A. LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS - RAT
E.P.S. MOQUEGUA S.A.



EPS MOQUEGUA S.A.

DIRECTIVA N° 019-2019 - EPS MOQUEGUA S.A.

**DETERMINACIÓN DEL PAGO ADICIONAL POR
EXCESO DE CONCENTRACIÓN DE VMA**

Resolución de Gerencia General N° *298* -2019-GG/EPS MOQUEGUA S.A.

MOQUEGUA, 2019

ÍNDICE

1	OBJETIVO.....	3
2	FINALIDAD.....	3
3	BASE LEGAL.....	3
4	ALCANCE.....	3
5	DISPOSICIONES GENERALES.....	3
5.1	GENERALIDADES.....	3
5.2	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	4
6	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	5
6.1	EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL ANALISIS DEL ANEXO N°01.....	5
6.2	DETERMINACIÓN Y FACTURACION DEL PAGO ADICIONAL POR EXCESO DE CONCENTRACIÓN VMA.....	5
7	RESPONSABILIDADES.....	6
8	ANEXOS.....	6

